



Libertad y Orden

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES	
MURILLO		CARBAJAL		DANIELA	
C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ 1.094.943.075		SEXO F ☐ X ☒ M		NACIONALIDAD PAIS COLOMBIANA	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		N°		D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 0 9 MES 0 7 AÑO 19 94			Bosques de Palermo bloque 7 apto 201		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO QUINDIO			DEPTO ARMENIA		
MUNICIPIO ARMENIA			MUNICIPIO ARMENIA		
			TELÉFONO 3217828271 EMAIL danimuriloc09@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA																
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	DICIEMBRE		AÑO	2 0 1 0	
										X						

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)

TL (TECNOLÓGICA

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)

UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)

MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER)

DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERA DE ALIMENTOS	Marzo	2016	63254-337713 QND
ES (ESPECIAL	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	Octubre	2023	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

643

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 14 MES 7 AÑO 2025	DÍA 12 MES 10 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR PAE			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL COCORA 2025		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3012766485	DÍA 16 MES 1 AÑO 2025	DÍA 8 MES 5 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
COORDINADOR LOGISTICO		Calle. 51 No. 10-61 Bod 12 Armenia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO CODESCONDOR PAE 2024		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VICHADA		talentohumanopaevichada@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3125836754	DÍA 22 MES 7 AÑO 2024	DÍA 13 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERA DE ALIMENTOS		Calle 18 N° 41a – 09 Villa María Villavicencio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL SA 2024		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		uniontemporalsa2024@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3185471644	DÍA 23 MES 3 AÑO 2024	DÍA 26 MES 7 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Villavicencio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL ACO 2024		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		utaco2024@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3185471644	DÍA 5 MES 2 AÑO 2024	DÍA 22 MES 3 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Villavicencio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ADEING S.A.S.		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
META		adeing2023@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
320 303 7670	DÍA 23 MES 10 AÑO 2023	DÍA 22 MES 11 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Villavicencio	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

644

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	ADEING S.A.S.	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
META		adeing2023@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
320 303 7670	DIA 11 MES 9 AÑO 2023	DIA 17 MES 10 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Villavicencio		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	ADEING S.A.S.	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
META		adeing2023@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
320 303 7670	DIA 25 MES 4 AÑO 2023	DIA 21 MES 8 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR DE CAMPO		Calle 18 40 A 79 Villa Maria Villavicencio		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	UNION TEMPORAL ORINOQUIA	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
		Interventoriapae1@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
	DIA 26 MES 11 AÑO 2021	DIA 31 MES 3 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR DE CAMPO		18 N° 40 - 79 Barrio Villa Maria Villavicencio		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
		X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
7417700 Ext. 212.336	DIA 20 MES 10 AÑO 2021	DIA 8 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
		X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
7417700 Ext. 212.336	DIA 10 MES 2 AÑO 2021	DIA 9 MES 6 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
		X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
7417700 Ext. 212.336	DIA 18 MES 8 AÑO 2020	DIA 15 MES 11 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

645

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCRITO EN ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
UNION TEMPORAL QUINDIO SOLIDARIO 2020			COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
QUINDIO		Utquindiosolidario2020@gmail.com		
TÉLFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
7105217	DÍA 18 MES 8 AÑO 2020		DÍA 15 MES 11 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 51 #6-158 Bodega 636 Via jardines		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TÉLFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
7417700 Ext. 212.336	DÍA 2 MES 7 AÑO 2019		DÍA 1 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TÉLFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
7417700 Ext. 212.336	DÍA 5 MES 2 AÑO 2019		DÍA 4 MES 6 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TÉLFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
7417700 Ext. 212.336	DÍA 9 MES 5 AÑO 2018		DÍA 29 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TÉLFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
7417700 Ext. 212.336	DÍA 1 MES 2 AÑO 2018		DÍA 18 MES 3 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
QUINDIO				
TÉLFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
7417700 Ext. 212.336	DÍA 4 MES 7 AÑO 2017		DÍA 15 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

646

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCRITO EN ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
7417700 Ext. 212.336	DÍA 2 MES 2 AÑO 2017	DÍA 9 MES 6 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
QUINDIO			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
7417700 Ext. 212.336	DÍA 13 MES 10 AÑO 2016	DÍA 12 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
SUPERVISOR PAE		Calle 20 No 13-22 Armenia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

647

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 50. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.943.075**
MURILLO CARVAJAL

APELLIDOS
DANIELA
NOMBRES
Daniela Murillo Carvajal

[Signature]




INDICE DIGNIERO

FECHA DE NACIMIENTO
ARMENIA
(QUINDIO)

09-JUL-1994

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67

O+

F

ESTATURA G.S. RH
13-JUL-2012 ARMENIA

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
(RAFAEL SANCHEZ FORERO)



P-2600100-00100763-F-103494075-20120921

0031186171A2

06149810



La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1563 de Enero 14 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Daniela Murillo Carvajal

C.C. 1.094.943.075 de Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

**Ingeniera de
Alimentos**

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 14 de Marzo de 2016

Registro N° 0586 Libro N° 001

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad



ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.005 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (14) Catorce días del mes de Marzo del 2016, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

DANIELA MURILLO CARVAJAL

1094943075

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) JORGE HÚMBERTO TORRES HERNANDEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2016, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 005 Diploma No. 0586 el 14 del mes de Marzo le confirió el Título de :

INGENIERA DE ALIMENTOS

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

INGENIERA DE ALIMENTOS

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector

(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

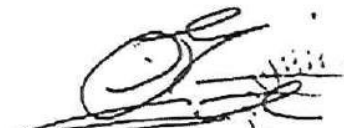
El Decano

(Fdo.) HENRY REYES PINEDA

El Secretario General

(Fdo.) JORGE HUMBERTO TORRES HERNANDEZ

La copia del Original tomado a los Catorce días del mes de Marzo de 2016


JORGE HUMBERTO TORRES HERNANDEZ



Matrícula Profesional No.
63254-337713 QND
Fecha de Expedición: **19/08/2016**

Nombre:
DANIELA
MURILLO CARVAJAL
Cédula:
C.C. 1094943075
Profesión:
INGENIERA DE ALIMENTOS
Institución:
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO



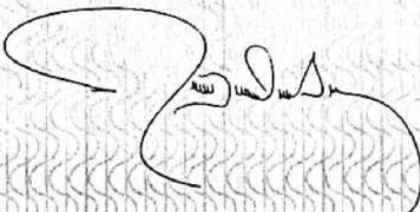
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4119062

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

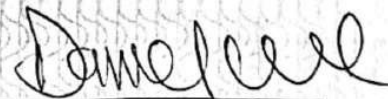
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIELA MURILLO CARVAJAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1094943075, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 63254-337713 desde el 19 de Agosto de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1049.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Daniela Durillo Carvajal

cc No. 1.094.943.015

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SVGES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma

[Signature]
Consejo de Translatores

[Signature]
Rector General

[Signature]
Rector Sede

[Signature]
Secretario General



Presente y cumplido por
la Institución No. 1.094.943.015 y la Sede de
Bogotá de la Corporación Minuto de Dios.

República de Colombia

Edificio 600 del Plan de Regulación No. 603
Bogotá, 19 de Octubre de 2023
No. DP 011187953.029/03



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 167

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día dieciseis (16) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Daniela Murillo Carvajar** con cédula de ciudadanía No. **1.094.943.075** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP013167905209488** que la acredita como tal, registrado en el Folio 905 del Libro No. 013 de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**.

La **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 110236 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día dieciseis (16) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General



	FORMATO	Código: F-JUR-91
	Minuta	Versión: 1
	Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 11/01/2024
		Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nro. 2095 de 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
 CONTRATISTA: DANIELA MURILLO CARVAJAL
 C.C Nro. 1.094.943.075 DE ARMENIA ✓

Entre los suscritos a saber: el señor (a) TATIANA HERNANDEZ MEJIA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Quindío., identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152.435.233 de Medellín Antioquia, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del 01 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. 03 del 01 de enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el que señala: *"la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa¹, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 DEL 11 DE ENERO DE 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra, DANIELA MURILLO CARVAJAL, mayor de edad, vecino (a) de la ciudad de Armenia Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.943.075 DE ARMENIA, domiciliado (a) en Armenia Quindío, persona natural, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que, conforme al Literal h) del numeral 4º,

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto de 2023, M.P. Guillermo Sánchez Luque. "7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto del 2022. M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación".

	FORMATO	Código: F-JUR-91
	Minuta	Versión: 1
	Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 11/01/2024
		Página 2 de 6

del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de selección de Contratación Directa para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión; 2) Que, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios personales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; 3) Que, el Departamento, requiere de los servicios previamente indicados en el estudio previo que origina el presente contrato, del cual hace parte integral; 4) Que, en cumplimiento de lo previsto en los Numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios y documentos previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato; 5) Que, la Directora de Talento Humano del Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del art. 32 de la Ley 80 de 1993, expidió certificado en el que consta que en la planta de personal del Departamento no existe personal con el perfil requerido para desarrollar las actividades requeridas y que constituirán la respectivas obligaciones contractuales; 6) Que, ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad contratante envió invitación a DANIELA MURILLO CARVAJAL, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.943.075 DE ARMENIA, para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación emitida; 7) Que, una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por la oferente, se verificó que EL CONTRATISTA cumple con las condiciones requeridas, así mismo, que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial determinado por la entidad; 8) Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la delegada por el Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual a través de la secretaria de educación departamental, que el oferente, es idóneo para cumplir con el objeto del contrato; 9) Que, para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3801 expedido el día 04 de julio de 2025 por valor de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.100.000). 10) Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 13 y 32 de la Ley 80 del año 1993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los artículos 1602 y 1618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales. 11) Que, el Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra nominado en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, y por su parte, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2007 establece que este tipo de contratos se celebran a través de la modalidad de selección denominada: *Contratación Directa*, causal de contratación que ha sido reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015. 12) Que, el artículo 40 de la Ley 80 del año 1993, establece que "(...) las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)", ello significa que, las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencias, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes, para lo cual dicho vínculo contractual se registrará por las siguientes CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EJE DE CALIDAD E INOCUIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA). CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

	FORMATO	Código: F-JUR-91
	Minuta	Versión: 1
	Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 11/01/2024
		Página 3 de 6

Aplicación de instrumentos de verificación para comedores escolares del Programa de Alimentación Escolar PAE y del complemento alimentario de acuerdo a la modalidad establecida en la priorización y formato de cumplimiento del gramaje, mediante visitas técnicas realizadas mensualmente a las Instituciones Educativas y sus sedes del municipio asignado (Soportar con actas, formatos y fotografías de por lo menos 20 visitas al mes). 2: Realizar seguimiento telefónico, remoto y/o presencial a cada una de las instituciones y sedes educativas a su cargo de forma permanente, diligenciando el formulario de Google creado con sus respectivas observaciones, cada mes deberá consolidar la información enviarla mediante un informe a cada institución educativa y a la dirección de cobertura. (Soportar con documento Excel junto con el informe y el envío de correo) 3: Aplicar el instrumento de evaluación que permita evidenciar el aprendizaje adquirido a través del desarrollo del Plan de Capacitación implementado por el operador, al personal manipulador de alimentos en la sedes educativas y bodega. 4: Realizar visita técnica de verificación y seguimiento en la bodega del almacenamiento de alimentos dispuesta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, según cronograma establecido por la entidad (soportar con acta, formatos diligenciados y fotografía). 5: Realizar verificación y seguimiento mensual a los vehículos de transporte de alimentos del Programa de Alimentación Escolar PAE. (soportar con formato, documentos del vehículo y fotografías). 6: Realizar como mínimo 4 tres capacitaciones mensuales a los estudiantes sobre estilos de vida saludable y ambientes alimentarios saludables, funcionamiento del programa de alimentación escolar, manejo de residuos orgánico e inorgánicos entre otros temas relacionados con la PAE (Soportar el cumplimiento de esta obligación con acta y fotografías). 7. Socializar al personal encargado del Programa de Alimentación Escolar de cada sede Educativa del municipio a cargo y al referente PAE de la Alcaldía municipal, la ruta de atención en caso de presentarse una ETA (Enfermedad Transmitida por Alimentos). (Soportar con actas y fotografías). 8: Participar en los Comités de Alimentación Escolar – CAE, recopilando y entregando las actas de reunión bimestral de las Instituciones Educativas del municipio asignado. 9: Recopilar, organizar y entregar la documentación generada durante el periodo de ejecución, de forma digital y física. (Soportar con matriz de seguimiento y oficio con firma de recibido) 10: Brindar apoyo en la revisión de los documentos técnicos para el proceso de contratación del operador, así como en los informes mensuales del operado que ejecuta el suministro de complementos alimentarios. 11: Asistir a las reuniones que sea convocado(a) por la dirección de Cobertura. 12: Apoyar las diferentes actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con su objeto contractual. 2.2) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Usar las diferentes plataformas que ha implementado el Departamento del Quindío para el manejo, envío, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejará por parte de Funcionarios y Contratistas del Departamento del Quindío. 2) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 3) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 4) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 5) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 6) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 7) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 9) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo

	FORMATO	Código: F-JUR-91
	Minuta Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 1 Fecha: 11/01/2024
		Página 4 de 6

primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2.3) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo. 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3) Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011. 4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.100.000), M/CTE incluido impuestos. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante TRES (03) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.700.000), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo anterior, es necesario señalar que la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL DEPARTAMENTO, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2025. **CLÁUSULA QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con EL DEPARTAMENTO, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio objeto del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA ratifica, acorde con la declaración rendida bajo la gravedad de juramento ante funcionario y/o contratista la cual reposa dentro del expediente contractual que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º, 9º y concordantes de la Ley 80 de 1993, así como en la contemplada en el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º al 4º de la Ley 1474 de 2011 como las demás que establezca la Constitución Política de Colombia y demás Leyes vigentes aplicables a la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante conforme con los presupuestos indicados en el artículo 41 Ley 80 de 1993.

	FORMATO	Código: F-JUR-91
	Minuta	Versión: 1
	Contrato de Prestación de Servicios	Fecha: 11/01/2024
		Página 5 de 6

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: 10.1) **MULTAS:** En caso que exista mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del (la) contratista consagradas en el presente contrato, mientras no se haya vencido su término de ejecución, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del año 2011, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 del año 2007, con la finalidad de imponerle multas de: Un (1) salario mínimo diario legal vigente, cuya liquidación será realizada por parte el (la) supervisor (a) del contrato, ello, con la finalidad de conminar al (la) contratista a cumplir con sus obligaciones pendientes a favor de la entidad. La imposición de multas no libera al (la) contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y su imposición y cobro tampoco es incompatible con el cobro de la cláusula penal.

10.2) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes, fijan como tasación anticipada de perjuicios, la cláusula penal la suma de el: Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato; como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por cada una de ellas, dicha suma deberá ser pagada por la parte incumplida, si terminado el plazo de ejecución del presente contrato cualquiera de las partes no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos: 1592 a 1601 del Código Civil Colombiano. Cuando la parte incumplida sea el Contratista, la Entidad Estatal cobrará la suma o valor de la presente cláusula con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del año 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, de conformidad con el inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y se legalizará con el registro del contrato en el presupuesto del Departamento, según el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Con posterioridad a la legalización del contrato, se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato la realizará la Profesional Universitario Cobertura Código 219 Grado 5 o quien haga sus veces o el que designe el contratante mediante oficio y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones. b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única para este tipo de contratos teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es, pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, por lo tanto, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, así como por la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la entidad y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3801 expedido el día 04 de julio de 2025, correspondiente al rubro Nro. 1404-2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201028.24023-81 como "FORTALECIMIENTO EN LA OFERTA, EL ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", expedido por el Director Financiero Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este conforme con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley precitada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), esto conforme con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y

	FORMATO	Código: F-JUR-91
	Minuta Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 1 Fecha: 11/01/2024
		Página 6 de 6

sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato, por lo cual, solo se procederá a realizar liquidación, en el evento en que se termine anormalmente. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. APROBACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 como las diferentes guías para el uso y manejo del Secop II para entidades Estatales y proveedores, la suscripción del contrato será realizada a través de los flujos de aprobación y firmas electrónicas establecidas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, por lo tanto, su aprobación indicará expresamente que acepta todas las condiciones y obligaciones contenidas dentro del presente contrato. **Aprobación del contrato y Firma Electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

14 JUL 2025

Aprobó: Tatiana Hernández Mejía – Secretaria de Educación Departamental
 Revisó: Juan Sebastián Ríos Muriel - Asesor Jurídico SED
 Proyectó: Karen Andrea Ramírez Salcedo - Abogada Contratista SED
 Revisó: Mónica Andrea Salgado Castro- Directora de Cobertura Educativa

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Andrés Felipe Duarte Rojas	Leidy Cecilia Valencia Camargo	Leidy Cecilia Valencia Camargo
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Directora de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
 Educación

14 JUL 2025
 Folio 34 de 1



UNION TEMPORAL COCORA 2025

Nit. 901905943-3

CERTIFICA QUE:

La ingeniera de alimentos DANIELA MURILLO CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía No 1.094.943.075 laboro en la Unión Temporal Cocora 2025 con Nit 901.905.943-3, ubicada en la calle 51 10-61 BOD 12 Armenia Q, celular de contacto 3012766485 con un contrato de trabajo a término fijo desde el día 16 de enero del año 2025 hasta el día 08 de mayo del año 2025 como COORDINADOR LOGISTICO

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE ALIMENTOS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) OMA NO. 72543860.0 SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL, PRIORIZADOS Y QUE HACEN PARTE DE LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER. (UAPA) Y DEMAS NORMAS QUE ADICIONEN O MODIFIQUEN.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES COMO COORDINADOR LOGISTICO: 1. Manejo y control de personal correspondiente a operaciones logísticas realizadas en cada uno de los restaurantes escolares en el municipio asignado para su supervisión. 2. Aplicación de instrumentos de verificación para los comederos escolares del programa de alimentación escolar PAE y del complemento alimentario de acuerdo a la modalidad establecida en la priorización y el formato de cumplimiento del gramaje, mediante las visitas técnicas realizadas quincenalmente a las instituciones educativas y sedes del municipio asignado. 3. Ejecución de actividades de capacitación y sensibilización al personal manipulador operativo frente al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. 4. Gestionar la documentación correspondiente a la entrega de informes mensuales durante la ejecución del programa tales como; remisiones de víveres en las diferentes modalidades RI, CPS Y APS, remisiones de entrega de productos de aseo, y diligenciamiento de los formatos del plan de saneamiento básico. 5. Recepción, verificación y validación de la calidad y la trazabilidad de la materia prima e insumos que son recepcionados en cada sede

UNION TEMPORAL COCORA 2025
Calle. 51 No.10-61
ARMENIAQUINDIO



UNION TEMPORAL COCORA 2025

Nit. 901905943-3

educativa del municipio que le fue asignado.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2025.

Cordialmente,


WILL BAYRON HERRERA ZAPATA
Representante Legal suplente
UNION TEMPORAL COCORA 2025
NIT 901905943

UNION TEMPORAL COCORA 2025
Calle. 51 No.10-61
ARMENIAQUINDIO



CONSORCIO CODESCONDOR PAE 2024

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CODESCONDOR PAE 2024
CON NIT. 901851578-4.

CERTIFICA QUE:

La señora **DANIELA MURILLO CARVAJAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.094.943.075**, vinculado mediante contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** como **INGENIERA DE ALIMENTOS DE APOYO EN CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS** en el contrato No. **566** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO DEPARTAMENTO DEL VICHADA**" laboro desde el día 22 de Julio de 2024 al 13 de diciembre de 2024.

- Identificar y evaluar los riesgos asociados con la producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de alimentos.
- Desarrollar planes de inocuidad de los alimentos
- Capacitación continua al personal coordinador logístico y manipulación de alimentos
- Prevenir la contaminación de los alimentos
- Implementación de sistemas de control.
- Realizar monitoreo y control para el buen funcionamiento.
- Liderazgo y gestión de equipo:
- Asegurar la eficiencia en el uso de recursos.
- Informes y documentación:
- Elaborar informes técnicos.
- Mantener registros y documentación actualizada.

La presente certificación se expide en Villavicencio el día 08 de febrero de 2025, a solicitud del interesado.


KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.
CC. 40.342.543

Dirección: Calle 18 N° 41ª – 09 Villa María Correo:
talentohumanopaevichada@gmail.com Teléfono:
3125836754
Villavicencio - Meta

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL SA 2024 NIT 901.814.516-0

CERTIFICA QUE:

El señor(a) DANIELA MURILLO CARVAJAL identificado(a) con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.094.943.075, laboró por medio de contrato por obra o labor, desde el día 23 de marzo de 2024, hasta el día 26 de julio de 2024, para la ejecución contrato No. 0947 de 2024 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES"**, con el cargo de SUPERVISOR DE CAMPO y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaria de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.
- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.
- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y numero de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
Correo: uniontemporalsa2024@gmail.com / Teléfono: 3185471644
Villavicencio – Meta.

- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.
- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- x) Verificar cada una de las planillas niño a niño remitidas por el operador PAE, certificación expedida por el rector y verificar que cada titular de derecho se encuentre debidamente registrado en la matrícula SIMAT.
- y) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- z) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- aa) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- bb) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de este, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- cc) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.
- dd) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- ee) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.
- ff) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
- gg) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.
- hh) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- ii) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.
- jj) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.
- kk) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaría de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.
- ll) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
Correo: uniontemporalsa2024@gmail.com / Teléfono: 3185471644
Villavicencio – Meta.

UNION TEMPORAL

SA 2024

mm) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.

Atentamente



JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ
C.C. 1.012. 416.575 de Bogotá D.C.
Representante Legal U.T. SA 2024.
NIT. 901.814.516-0



UT ACO 2024

Contrato No. 0123 del 2024

667

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNION TEMPORAL ACO 2024 NIT 901.793.602-4**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) DANIELA MURILLO CARVAJAL identificado(a) con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.094.943.075, laboró por medio de contrato por obra o labor, desde el día 5 de febrero de 2024, hasta el día 22 de marzo de 2024, para la ejecución contrato No. 0123 de 2024 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, con el cargo de SUPERVISOR DE CAMPO y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.
- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.
- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y numero de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.
- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.
- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
Correo: utaco2024@gmail.com / Teléfono: 3185471644
Villavicencio – Meta



UT ACO 2024

Contrato No. 0123 del 2024

- x) Verificar cada una de las planillas niño a niño remitidas por el operador PAE, certificación expedida por el rector y verificar que cada titular de derecho se encuentre debidamente registrado en la matrícula SIMAT.
- y) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- z) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- aa) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- bb) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- cc) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.
- dd) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- ee) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.
- ff) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
- gg) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.
- hh) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UAPA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- ii) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.
- jj) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.
- kk) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaría de Educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.
- ll) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.
- mm) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Atentamente


JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ
 C.C. 1.012. 416.575 de Bogotá D.C.
 Representante Legal U.T. ACO 2024.
 NIT. 901.793.602-4

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: utaco2024@gmail.com / Teléfono: 3185471644
 Villavicencio – Meta.

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3400 de 2023	VERSIÓN: 03 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	---	-----------------------------------

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ADEING S.A.S. NIT 900.963.666-1**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **DANIELA MURILLO CARVAJAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.943.075, laboró por medio de contrato por obra o labor, desde el día 23 de octubre de 2023, hasta el día 22 de noviembre de 2023 para la ejecución contrato No. 3400 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES"**, con el cargo de Supervisor de campo y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.
- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3400 de 2023	VERSIÓN: 03 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	---	-----------------------------------

- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y número de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.
- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.
- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- x) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- y) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- z) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- aa) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- bb) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3400 de 2023	* VERSIÓN: 03 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	---	-------------------------------------

sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.

cc) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.

dd) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.

ee) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.

ff) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.

gg) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen.

hh) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.

ii) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.

jj) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaria de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.

kk) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.

ll) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.

mm) Se deberá dar cumplimiento estricto a la carta de disponibilidad e intención suscrita en el marco de selección, del cual deviene el objeto del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los dos (2) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ

C.C. 1.012. 416.575 de Bogotá D.C.

Representante Legal ADEING S.A.S.

NIT. 900.963.666-1

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

 	ADEING S.A.S. Contrato No. 3194 de 2023	VERSIÓN: 02 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	-----------------------------------

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ADEING S.A.S. NIT 900.963.666-1**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **DANIELA MURILLO CARVAJAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.943.075, laboró por medio de contrato por obra o labor, desde el día 11 de septiembre de 2023, hasta el día 17 de octubre de 2023, para la ejecución contrato No. 3194 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES A TRAVES DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIA EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, con el cargo de Supervisor de campo y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas in situ e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.
- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.
- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y número de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación in situ de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.
- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 3194 de 2023	VERSIÓN: 02 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	---	-----------------------------------

- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- x) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- y) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- z) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- aa) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- bb) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.
- cc) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- dd) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.
- ee) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
- ff) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.
- gg) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- hh) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.
- ii) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.
- jj) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaría de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.
- kk) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.
- ll) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (Infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.
- mm) Se deberá dar cumplimiento estricto a la carta de disponibilidad e intención suscrita en el marco de selección, del cual deviene el objeto del presente contrato

Para constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ
 C.C. 1.012. 416.575 de Bogotá D.C.
 Representante Legal ADEING S.A.S.
 NIT. 900.963.666-1

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 1572 del 19 abril /2023	VERSIÓN: 01 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	--	-----------------------------------

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ADEING S.A.S. NIT 900.963.666-1**

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **DANIELA MURILLO CARVAJAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.943.075, laboró por medio de contrato por prestación de servicios, desde el día 25 de abril de 2023, hasta el día 21 de agosto de 2023 para la ejecución contrato No. 1572 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES"**, con el cargo de Supervisor de campo y sus obligaciones específicas fueron:

- a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta.
- b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.
- d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.
- f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad
- g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y supervisión
- i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.
- l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 1572 del 19 abril /2023	VERSIÓN: 01 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	--	-----------------------------------

- n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.
- o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.
- p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.
- q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y número de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.
- r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.
- s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.
- t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.
- u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.
- v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.
- w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.
- x) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);
- y) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- z) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.
- aa) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;
- bb) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

		ADEING S.A.S. Contrato No. 1572 del 19 abril /2023	VERSIÓN: 01 CODIGO: FO-CLAB-10
---	---	--	-----------------------------------

de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.

cc) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.

dd) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.

ee) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.

ff) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.

gg) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen.

hh) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.

ii) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.

jj) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaria de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.

kk) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.

ll) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.

mm) Se deberá dar cumplimiento estricto a la carta de disponibilidad e intención suscrita en el marco de selección, del cual deviene el objeto del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los dos (2) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



JEISSON ALEXANDER MORENO DIAZ

C.C. 1.012.416.575 de Bogotá D.C.

Representante Legal ADEING S.A.S.

NIT. 900.963.666-1

Dirección: Calle 18 40 A 79 Villa María
 Correo: adeing2023@gmail.com / Teléfono: 320 303 7670
 Villavicencio - Meta

**UNIÓN
TEMPORAL
ORINOQUIA**
Interventoría Integral PAE
CERTIFICACIÓN

CONTRATO No.:	2370 del 18 de noviembre 2021
CONTRATISTA:	Unión Temporal Orinoquia NIT. 901.540.801-8
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Alejandro Ochoa Amezcua C.C. 86.048.744
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para seguimiento, monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares.</i>
VALOR INICIAL:	Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos (\$6.142.172.760,42 M/cte.)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Doce (12) meses con Veinticuatro (24) días
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	13 de Diciembre de 2021
FECHA DE REINICIO N°1:	24 de Enero de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	08 de Abril de 2022
FECHA DE REINICIO N°2:	18 de Abril de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3:	24 de Junio de 2022
FECHA DE REINICIO N°3:	11 de Julio de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°4:	07 de Octubre de 2022
FECHA DE REINICIO N°4:	18 de Octubre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°5:	05 de Diciembre de 2022
FECHA DE REINICIO N°5:	31 de Enero de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de Marzo de 2023

A solicitud del interesado la **Unión Temporal Orinoquia** identificada con NIT 901.540.801-8 certifica que para la ejecución del contrato N°2370 DE 2021, contrató a **Daniela Murillo Carvajal** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.094.943.075**, por medio de contrato de obra o labor, desde el día 26 de noviembre de 2021 al día 31 de marzo de 2023, desempeñando el cargo de **Supervisor de campo** devengando un salario mensual de \$ **4:315.272** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.), desempeñando las siguientes funciones específicas:

- a) Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización y direccionamiento en el desarrollo de las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados, realizadas por los Supervisores de campo.
- b) Asesoría técnica a veedurías constituidas para el apoyo en el seguimiento del programa.
- c) Apoyo permanente desde el componente técnico para dar oportuna respuesta a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.
- d) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
- e) Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, a los personales estudiantiles, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
- f) Apoyo a la asesoría técnica a profesionales cuando ésta sea requerida siguiendo los protocolos impartidos por el MEN.
- g) Participar y atender las auditorías que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa.
- h) Realizar seguimiento de cumplimiento de condiciones técnicas establecidas en el contrato intervenido.
- i) Presentar cronograma de visitas de manera mensual.
- j) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoquen en función del programa PAE.
- k) Apoyo en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar.
- l) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE.
- m) Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE

Calle 18 N° 40ª - 79 Barrio Villa Maria
 Correo: interventoriapae1@gmail.com
 Villavicencio - Meta

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°2370 DE 2021



- n) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- o) Atender las capacitaciones y orientaciones impartidas por el MEN o UAPA, Secretaría de Educación y supervisión.
- p) Entregar a la Secretaría de Educación los informes mensuales que sean requeridos.
- q) Apoyo a los informes técnicos solicitados por MEN o UAPA.
- r) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).
- s) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.
- t) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos etarios establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.
- u) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad del producto suministrado, presentando un informe mensual a la Secretaría de Educación.
- v) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas al operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos.
- w) Identificar los Puntos Críticos de Control (PCC) de la ejecución del Programa de alimentación escolar en sus diferentes etapas de ejecución: Ración Caliente (proveedores, Transporte de alimentos, Distribución de materia Prima, recepción de Materia Prima, Etapa de alistamiento, limpieza y desinfección, elaboración de raciones en caliente, servido, consumo); Ración Industrializada (proveedores, transporte de alimentos Proveedor - Operador, Almacenamiento Bodega Operador, transporte alimentos operador - Establecimientos Educativos, Recepción de Complementos Alimentarios, almacenamiento transitorio, distribución consumidos final) y demás actividades que hagan parte integral de la ejecución de PAE.
- x) Verificar el cumplimiento de las rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres a cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas, presentadas por el operador.
- y) Apoyar la revisión de los cambios de menú sólo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.
- z) Aprobar las solicitudes de intercambios presentadas por el operador del contrato intervenido.
- aa) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
- bb) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.
- cc) Entregar a la Secretaría de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales además de la información sobre logros del presente programa, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades propias del cargo.
- dd) Emitir conceptos mensuales Técnicos de la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE.
- ee) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.
- ff) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.
- gg) Verificar que el operador implemente el plan de saneamiento básico de acuerdo a resolución 2674 de 2013 en la bodega de almacenamiento y en cada establecimiento educativo priorizados para la ejecución del PAE en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).
- hh) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en los Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador.
- ii) Coordinar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.
- jj) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
- kk) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar - CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.

Calle 18 N° 40* - 79 Barrio Villa María
 Correo: Interventoriapae1@gmail.com
 Villavicencio - Meta

CONTRATO DE INTERVENTORIA
N°2370 DE 2021



- ll) Revisar y aprobar los ciclos de menú presentados por el operador, de acuerdo al análisis químico y/o recomendaciones de energía y nutrientes para cada uno de los grupos poblacionales establecidos en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017. Revisar que los ciclos de menú presentados por el operador cuenten con una adecuada combinación de textura colores y sabores.
- mm) Expedir certificación de la aprobación de los ciclos de menú debidamente firmados y sellados con la tarjeta profesional
- nn) Revisar y aprobar la lista de intercambios presentada por el operador.
- oo) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada.
- pp) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
- qq) Apoyo en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.
- rr) Brindar apoyo y asesoría técnica a profesionales de la Secretaría de Educación del Meta cuando ésta sea requerida.
- ss) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoquen en función del programa PAE.
- tt) Apoyo en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar.
- uu) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE.
- vv) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.
- ww) Atender las capacitaciones y orientaciones que impartidas el MEN, Secretaría de Educación y supervisión.
- xx) Entregar a la Secretaría de Educación los informes mensuales sobre la supervisión técnica del programa PAE, de manera consolidado de acuerdo a las orientaciones brindadas, dando utilidad a los sistemas informáticos establecidos.
- yy) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).
- zz) Apoyo a los informes técnicos solicitados por el MEN.
- aaa) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos.
- bbb) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.
- ccc) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.
- ddd) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.

Para constancia de lo anterior se firma a los once (11) días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,

Luis Alejandro Ochoa Amézquita
C.C: 86.048.744 expedida en Villavicencio
Representante Legal Unión Temporal Orinoquía
Nit. 901.540.801-8

Calle 18 N° 40* - 79 Barrio Villa María
Correo: Interventoriapae1@gmail.com
Villavicencio - Meta

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N°2370 DE 2021



UT QUINDIO SOLIDARIO 2020

NIT 901.361.257-2

UNION TEMPORAL QUINDIO SOLIDARIO 2020

NIT 901361257-2

Agosto 13 de 2020, Armenia Quindío.

CONSTANCIA LABORAL

La Unión Temporal QUINDIO SOLIDARIO 2020, certifica que **DANIELA MURILLO CARVAJAL** con CC 1.094.943.075 tuvo un contrato de trabajo a término fijo desde 1 febrero de 2020 hasta el 13 de agosto con un salario de \$ 1.484.000 en el cargo de **SUPERVISORA DEL PAE** presentando un excelente desempeño en las labores asignadas.

Claudia Mendoza G

CLAUDIA MENDOZA GARAVITO
Recursos Humanos

Calfe 51 # 6-158 Bodega 636 Vía Jardines
Utquindiosolidario2020@gmail.com
Tel: 7105217

 GOBIERNO DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04
		Fecha: 01/02/2016
		Página 1 de 4

**LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

HACE CONSTAR # 778

Que la señora, **DANIELA MURILLO CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.943.075, viene ejecutando con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 7417700 ext. 212) los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2411 DE 2021 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS I.E. OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

FECHA DE INICIACION	OCTUBRE 20 DE 2021
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 08 DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.800.000.00
PLAZO DE EJECUCION	50 Dias

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 364 DE 2021 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS I.E. OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 Ext. 212.336
WWW.quindio.gov.co

	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04 Fecha: 01/02/2018 Página 2 de 4

**LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

FECHA DE INICIACION	FEBRERO 10 DE 2021
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 09 DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	\$ 11.540.000.00
PLAZO DE EJECUCION	120 Días

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 943 DE 2020 OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO,
SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS
TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29
DE DICIEMBRE DE 2017.

FECHA DE INICIACION	AGOSTO 18 DE 2020
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 15 DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.400.000.00
PLAZO DE EJECUCION	90 Días

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1390 DE 2019 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE
ALIMENTOS E INTEGRANTE DEL EQUIPO PAE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO,
SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS
TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29
DE DICIEMBRE DE 2017.

FECHA DE INICIACION	JULIO 02 DE 2019
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 01 DE 2019

Gobernación del Quindío
Calle 20 No 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 Ext. 212.336
WWW.quindio.gov.co

 GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04
		Fecha: 01/02/2016
		Página 3 de 4

**LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

VALOR DEL CONTRATO \$ 14.177.500.00

PLAZO DE EJECUCION 05 Meses

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 559 DE 2019 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS E INTEGRANTE DEL EQUIPO PAE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017°.

FECHA DE INICIACION FEBRERO 05 DE 2019

FECHA DE TERMINACION JUNIO 04 DE 2019

VALOR DEL CONTRATO \$ 11.342.000.00

PLAZO DE EJECUCION 04 Meses

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 769 DE 2018 OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS INTEGRANTE DEL EQUIPO PAE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 16432 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS ONCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

FECHA DE INICIACION FEBRERO 01 DE 2018

FECHA DE SUSPENSION MARZO 18 DE 2018

FECHA DE REINICIACION MAYO 09 DE 2018

FECHA DE TERMINACION NOVIEMBRE 29 DE 2018

Gobernación del Quindío
Calle 20 No 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 Ext. 212.336
WWW.quindio.gov.co

 GOBIERNO DEL QUINDIO	FORMATO	Código: F-INF-10
	CERTIFICADO	Versión: 04
		Fecha: 01/02/2016
		Página 4 de 4

LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VALOR DEL CONTRATO \$ 20.597.500.00

PLAZO DE EJECUCION 07 Meses y 21 Días

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 302 DE 2017 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE ALIMENTOS E INTEGRANTE DEL EQUIPO PAE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 16432 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015 EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS 54 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS ONCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

FECHA DE INICIACION FEBRERO 02 DE 2017

FECHA DE SUSPENSION JUNIO 09 DE 2017

FECHA DE REINICIACION JULIO 04 DE 2017

FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 15 DE 2017

VALOR DEL CONTRATO \$ 19.787.867.00

PLAZO DE EJECUCION 09 Meses y 22 Días

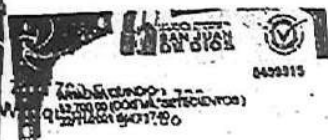
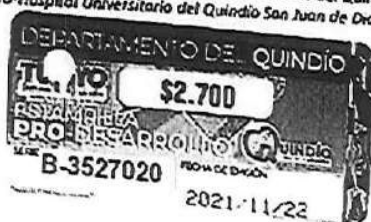
Se expide y se firma a los (22) días, del mes de noviembre del año (2021), a solicitud de Daniela Murillo Carvajal

Julián Mauricio Jara Morales
JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario jurídico y de contratación

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas: Pro Desarrollo del Departamento del Quindío (Decreto 00675 del 28 de diciembre de 2020) por valor de \$2.700.00 y Pro-Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios (Decreto 00675 del 28 de diciembre de 2020) por valor de \$2.700.00.

Elabora: Manbel Cárdenas

Gobernación del Quindío
Calle 20 No 13-22
Armenia Quindío





DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

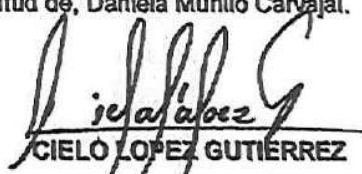


HACE CONSTAR

Que la señora, **DANIELA MURILLO CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.943.075, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, (Gobernación del Quindío, calle, 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 7417700 ext. 212) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1063 DE 2016 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18432 DEL 2015 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS ONCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (02) meses, contados a partir del 13 de octubre de 2016 hasta el 12 de diciembre del mismo año. **VALOR:** Tres millones ochocientos mil pesos (\$3.800.000) mcte.

Se expide y se firma a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), a solicitud de, Daniela Murillo Carvajal.


CIELO LOPEZ GUTIERREZ

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de \$2.300, oo cada una, Decreto No. 1026 del 09 de diciembre de 2016 - Gobernación del Quindío - , Decreto No. 1022 del 09 de diciembre de 2016 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios, y Decreto No. 1020 del 09 de diciembre de 2016 - Universidad del Quindío -.

Elaboro: Laura Naranjo Jaramillo
Reviso: Luz Stella Loalza Tabares

Gobernación del Quindío
Calle 20 No 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700 Ext. 212.336
WWW.quindio.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:02:33 PM horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1094943075**

Apellidos y Nombres: **MURILLO CARVAJAL DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.arai-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2025 11:24:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1094943075** y Nombre: **DANIELA MURILLO CARVAJAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130103004**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 No 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de diciembre de 2025, a las 11:19:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094943075
Código de Verificación	1094943075251212111925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286062123**

PIB

12:24:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA MURILLO CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094943075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>.

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co